



## CONSTANCIA DE PRECALIFICACIÓN AL APORTE ESTATAL EN EL MARCO DE LA LEY Nº 5638/16

El Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat emite la presente Constancia de Precalificación al Aporte Estatal a nombre del/la señor/a **CELSO RAMON ESPINOLA PEREIRA** con C.I.C. N° **3.402.942** y su cónyuge/concubino **NELLY BEATRIZ FLEITAS DIAZ** con C.I.C N° **3.210.706**, respectivamente, en el marco de la Ley N° 5638/16, sus decretos y sus reglamentaciones.

El Aporte Estatal a ser eventualmente otorgado corresponde a la Categoría 3, el cual asciende a la suma de Gs 45.000.000, equivalente al 15 % de monto total de la Carta Oferta recibida en relación con el inmueble individualizado como Finca o Matrícula N° 20873 Cta. Cte. Ctral N° 27-4362-14 del distrito de Luque del Departamento de Central

La presente tendrá una validez de 60 días contados desde la emisión para su presentación ante la IFI, en caso de que el crédito complementario sea rechazado y haya transcurrido el plazo antes señalado, el presente instrumento quedará sin efecto.

El desembolso del Aporte Estatal estará sujeto a la efectiva presentación del informe de No Poseer Inmueble correspondiente a él/los postulantes y su grupo familiar mayor de edad y a la aprobación del crédito complementario por parte de la IFI.

El canje, adulteración o modificación del presente instrumento, conllevará la nulidad de este, sin otro trámite al efecto

Asuncion, 02 de diciembre de 2022

